

RESOLUCION 0100 No. 0310 – 0895

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA EXPEDICIÓN DEL PLAN DE ADQUISICIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle de Cauca CVC - en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2008, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y el Acuerdo No. CD 083 de 2008 *“Por medio del cual se establece el reglamento presupuestal para el manejo de los recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC”*,

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Corporación a través de las Direcciones de Planeación y Financiera coordinadamente, preparar anualmente el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos financiados con recursos propios y aportes de la Nación, considerando los principios y criterios anteriormente enunciados dentro de los plazos o cronograma operativo y calendario de acciones administrativas fijado por la Corporación. (Artículo 6, Acuerdo No. CD 083 de 2008)

Que el proyecto de presupuesto para la vigencia 2016, se presentó para estudio y aprobación al Consejo Directivo, quien mediante Acuerdo No. 097 del 19 de Noviembre de 2015, aprobó el presupuesto de la Corporación. (Artículo 9, Acuerdo No. CD 083 de 2008)

Que el Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta que tiene como fin permitir que la entidad estatal aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal, y que el Estado cuente con información suficiente para realizar compras coordinadas, en virtud de lo anterior, cumple con la función de: (i) facilitar a las entidades estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y (ii) diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación.

Que es deber de la Dirección General de la CVC, en ejercicio de sus funciones, designar funcionarios con conocimiento y experiencia quienes serán los encargados en observancia del principio de planeación, de la obtención de la información necesaria para la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones, su diligenciamiento, solicitud de aprobación, publicación, revisión y actualización en cada una de las vigencias.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el Plan Anual de Adquisiciones debe relacionar las adquisiciones de bienes, obras y servicios que han sido planeadas, identificadas con el Clasificador de Bienes y Servicios, con el valor estimado del contrato, con el tipo de recursos con cargo a los cuales la

PS

du

REDA

ruif

RESOLUCION 0100 No. 0310 – 0895

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA EXPEDICIÓN DEL PLAN DE ADQUISICIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC”

Entidad Estatal pagará el bien, con la modalidad de selección del contratista y con la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el proceso de contratación.

Que la Entidad Estatal en caso de no determinar cuáles son las adquisiciones planeadas; también podrá relacionar sus necesidades con los posibles códigos del Clasificador de Bienes, Obras y Servicios.

Que elaborado el Plan Anual de Adquisiciones por los funcionarios encargados, deberán presentarlo a la Dirección General de la Corporación para su aprobación y posterior diligenciamiento y publicación en el formato destinado para ello por la normativa vigente.

Que aprobado el Plan Anual de Adquisiciones la Entidad Estatal debe publicarlo antes del 31 de enero de cada año, en su página y en el SECOP; por su naturaleza informativa no obliga a las entidades a efectuar los procesos de adquisición que en él se incluyen, toda vez que pueden ser revisados, modificados o cancelados. (Artículo 2.2.1.1.1.4.2. Decreto 1082 de 2015)

Que la Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga la normativa vigente, debiendo ser publicada en el SECOP, cuando: (i) haya ajustes en cronogramas de adquisición, valores, modalidad selección, origen los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar presupuesto anual de adquisiciones. (Artículo 2.2.1.1.1.4.4. Decreto 1082 de 2015)

Que el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios, que se adopta por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, a través del presente acto se encuentra articulado y es coherente con el presupuesto de rentas y gastos a financiar en la vigencia 2016, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

Que con fundamento en lo anterior, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC,

RESUELVE

Artículo Primero: ADÓPTAR la normativa vigente para la preparación, elaboración, revisión y actualización del Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, en cada anualidad.

Artículo Segundo: DESÍGNAR a los Directores de Planeación, Financiera y Administrativa de la CVC, como responsables de la planeación y elaboración del Plan Anual de Adquisiciones en cada anualidad, así como de su revisión, actualización o

25

Mun. M

Reuf



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 3 de 3

RESOLUCION 0100 No. 0310 – 0895

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA EXPEDICIÓN DEL PLAN DE ADQUISICIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC”

cancelación; quienes a su vez quedan facultados para conformar con funcionarios de sus respectivas áreas, un equipo de apoyo.

Artículo Tercero: PRESENTAR el Plan Anual de Adquisiciones a la Dirección General de la Corporación en cada vigencia, para su aprobación.

Artículo Cuarto: PUBLICAR en la página de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC y en el SECOP, el Plan Anual de Adquisiciones, a más tardar el 31 de enero de cada año, cumpliendo así con los términos de la normativa vigente en esta materia

Artículo Quinto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones internas que sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, el 31 de diciembre de 2015

RUBEN DARIO MATERON MUÑOZ
Director General

Proyectó: Paula Andrea Rendón Ocampo-Profesional Especializado Grupo de Recursos Físicos
Rocio Neira Martínez-Profesional Especializado Oficina Asesora de Jurídica
Revisó: Jairo España Mosquera-Coordinador Grupo Jurídico Administrativo
Diana Sandoval Aramburo-Jefe Oficina Asesora de Jurídica.
María Cristina Valencia Rodríguez-Secretaría General (C).